

**CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES RELATIVAS AL PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2019.**

➤ **ÁREA TEMÁTICA N° 1, CONDICIONES ADMINISTRATIVAS - LEGALES.**

1. Consultas sobre el Capítulo I (Disposiciones Generales), Numeral 2 (ubicación geográfica):

- ¿Considerando que la ubicación geográfica marca 6 puntos diferentes, sobre los cuáles no se tiene certeza exacta de su ubicación, consultamos si se puede precisar la ubicación en un croquis geográfico, indicando cuales son los límites geográficos del llamado, de forma precisa?

RESPUESTA: Se adjunta croquis ilustrativo.

- La manzana 815 (San Rafael), Playa Brava, de la Ciudad de Punta del Este, ¿se encuentra comprendida en la delimitación geográfica detallada en el pliego de condiciones administrativas?

RESPUESTA: Sí, se encuentra.

2. Consulta sobre el Capítulo II (Procedimiento y Adjudicación), Numeral 2 (consultas, aclaraciones y modificaciones de los documentos de licitación):

- El Numeral 2 del referido Capítulo establece que las consultas podrán realizarse hasta 15 días antes de la fecha fijada para la recepción de ofertas. Considerando que la fecha fijada para la recepción es el 20 de enero de 2020, ¿podrían aclararnos hasta qué día exacto se pueden realizar las referidas consultas? ¿Es hasta el domingo 5 de enero, o hasta el lunes 6 o martes 7? (considerando que el 05 de enero es domingo y el 06 de enero es el feriado del día de reyes.

RESPUESTA: Conforme a lo establecido en el punto 3. PLAZOS, "En caso de que el vencimiento del plazo ocurriera en un día feriado o inhábil, el mismo se extenderá hasta el día hábil inmediato siguiente."

3. Consulta sobre el Capítulo II (Procedimiento y Adjudicación del contrato), Numeral 4 - Notificaciones.

- ¿Qué días no funcionarán las oficinas del Ministerio de Turismo, o qué días van a estar con horario reducido?
Es necesario contar con esta información para saber qué días serán hábiles e inhábiles y así poder contar los plazos a los que refiere el pliego de bases y condiciones.

RESPUESTA: El Ministerio de Turismo funcionará todos los días hábiles y los días 24 y 31 de diciembre lo hará con horario reducido de 9.00 a 12.00 hs.

➤ **ÁREA TEMÁTICA N° 2, CONDICIONES ECONÓMICAS - FINANCIERAS.**

4. Capítulo I (Disposiciones Generales), Numeral 3 (inversión mínima exigible):

El numeral 3 establece que "El monto total a invertir en la construcción y alhajamiento del Hotel de lujo deberá ser igual o superior a la suma de US\$ 160:000.000 (ciento sesenta millones de dólares estadounidenses), sin considerar el valor de la tierra asiento de la inversión".

Solicitamos se aclare este punto, en tanto el numeral 3 transcrito solo hace referencia a "...Hotel de lujo ...", cuando, de acuerdo al marco legal vigente, al estudio de factibilidad oportunamente aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución TU/336 de 21/10/2019, y antecedentes de la resolución TU/342 de 25/11/2019, la inversión computable para alcanzar el límite de 160.000.000, es la que se realizará no solo en el hotel de lujo, sino también en la construcción y alhajamiento del Casino, Locales Comerciales, Centro de Convenciones, Teatro, Spa y amenities, Parking.

Si bien de otros puntos del pliego es posible inferir que la inversión computable es la que se realizará en Casino, Locales Comerciales, Centro de Convenciones, Teatro, Spa y amenities, Parking, (ej: literal B del SOBRE N° 2 - OFERTA ECONÓMICA), solicitamos la correspondiente aclaración, en virtud de la redacción del numeral 3 "Inversión Mínima Exigible".

RESPUESTA: La inversión prevista en el numeral 3 "Inversión Mínima Exigible" del Capítulo I "Disposiciones Generales", será la que se realice en un hotel de lujo de acuerdo a lo previsto en el Anexo 5 del Pliego de Condiciones Administrativas (PCA), debiendo incluir como mínimo los requerimientos allí previstos. No incluirá la inversión en el Casino ni el valor de la tierra asiento de la inversión.

5. Consulta y aclaración sobre Capítulo II (Procedimiento y Adjudicación del contrato) Documento 2 Antecedentes Financieros – Numeral II:

El Numeral II establece lo siguiente: "Las personas jurídicas que formen parte de un oferente deberán presentar estados financieros completos acompañados de informe de auditoría externa de los últimos tres ejercicios. Los dictámenes de auditoría externa deben ser realizados de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC)."

Si el oferente es una persona jurídica que va a participar del llamado individualmente, no como parte integrante o miembro de un consorcio, solicita se aclare: i) si se deben agregar los estados financieros del oferente, y/o; ii) si se deben agregar los estados financieros de su/s accionista/s para el caso que estos también sean personas jurídicas.

RESPUESTA: i) Sí, se deben agregar. El requisito se exige a personas jurídicas que se presenten en forma individual o que integre un consorcio.

ii) No, no se deben agregar.

➤ **ÁREA TEMÁTICA N° 4, CASINO.**

6. Consulta y Aclaración sobre el Anexo 6:

- ¿La solución tecnológica del sistema informático de Gestión y Control del Casino es necesario tenerlo detallado al momento de presentar la oferta? o ¿Es una obligación que comienza a regir luego de la adjudicación?

RESPUESTA: No es necesario incorporar la solución tecnológica del sistema informático de Gestión y Control del Casino al momento de presentar la oferta. Dicha solución se requerirá luego de la adjudicación de la licitación. Por lo tanto, no es requisito de admisibilidad de la oferta.

